

A.P.L.A.



Federación Nacional de
Asociaciones Profesionales
de Administradores de Loterías.

Reunión en LAE el día 19 de mayo de 2010

Convocados por LAE y para tratar del futuro contrato mercantil, los antecedentes del nuevo marco jurídico que propone LAE, y los modelos de relación jurídica con su Red de Ventas, acudió a la reunión la Mesa de Asociaciones (FENAPAL – APLA – ANAPAL), representada por sus presidentes.

La reunión comenzó a las 11:30 horas y duró hasta las 13:45. Por parte de LAE estaban el Director General D. Gonzalo Fernández, el Director Comercial D. Juan Gallardo, y D. Aurelio Romero, asesor de Comunicación. El Sr. Gallardo llevó el peso de la reunión, pues fue él quien se encargó de su desarrollo, exponiendo el contenido de los temas a tratar.

Al ser la reunión fundamentalmente jurídica, La Mesa de Asociaciones asistió acompañada de representantes de su equipo jurídico, con letrados especializados en juegos y doctores en Derecho Administrativo. En concreto D. Tomas Gui (del despacho del mismo nombre) D^a Alejandra Boto (Fundación Universidad de Oviedo) D. Miguel Hedilla (de Abogados Unidos).

LAE hizo entrega de un borrador del futuro contrato privado, a cada cual el suyo. Uno para administradores de loterías y otro para los establecimientos mixtos, de tal manera que desconocemos el contenido del de los mixtos. Igualmente tampoco conocemos, porque no se entregó, ni el borrador de contrato para los posibles nuevos puntos de venta, ni el de los Delegados Comerciales, unidos actualmente con LAE a través de una relación contractual.

LAE dio un plazo de siete días para hacer alegaciones al borrador de contrato. Nuestra postura es de sobra conocida. Estamos en contra de la relación contractual jurídico privada que ellos quieren. Por activa y por pasiva les hemos dado, y demostrado, la bondad de nuestros razonamientos y posiciones.

No podemos más que señalar que la dirección de LAE sigue ocultando los intereses que están detrás de este absurdo y mal llevado proyecto, tan contrario a los intereses del Estado, a los nuestros propios y tan inapropiado en estos momentos de crisis, que sólo contribuye a llenar de incertidumbre uno de los pocos sectores que podría mantenerse estable para seguir actuando como una potente maquinaria de ingreso para el Tesoro Público.

No obstante nuestro gabinete jurídico dará respuesta detallada a los escritos y borradores que se nos entregaron, y respetará el pacto que propuso la dirección de LAE, de no publicitar el borrador hasta que no fuera algo más definitivo. Esperamos que todos los presentes mantengan la palabra dada en la reunión. La Mesa de Asociaciones., como siempre, cumplirá su compromiso.

¿Cómo pretenden que renunciemos a nuestra concesión?

Informaron que con posterioridad a este plazo de alegaciones que abren, y una vez elaborados una propuesta de contrato privado definitiva, vía Delegaciones Comerciales, entregarán una copia a toda la Red de Ventas, para que una vez lo lean, lo firmen y se pasen al nuevo régimen.

El sentido común a todos nos dice que no debemos renunciar a los derechos de nuestra concesión, y que firmar un nuevo contrato privado será firmar nuestra propia condena a muerte. Pues bien, el derecho y las razones jurídicas también dicen lo mismo. Y que no nos quepa ninguna duda de que la Mesa de Asociaciones sabrá defender y preservar nuestros derechos. Las razones, la legalidad, junto a la fuerza y unión de todos los Administradores acabarán impidiendo que la dirección de LAE materialice sus planes para acabar con nuestras Administraciones y con la Lotería de Billetes.

Y también lo haremos con la serenidad que nos da el saber que tenemos razones y fundamentos para ganar. Por otra parte pensar que hay dos años para optar y no parece lógico hacerlo ya, deprisa y corriendo como pretenden.

Por desgracia LAE sigue en sus trece, empeinado en sus errores. Quiere marchar a pasos agigantados hacia la destrucción de la Lotería Nacional y de la profesión de Administrador de Loterías, y lo que es peor e irresponsable, hacia la imparable disminución de las aportaciones económicas de los Juegos del Estado al Tesoro Público.

Pero no vamos a consentir que lo haga. Ya os informaremos con detalle de todas las bazas que tenemos y que vamos a utilizar gradualmente.

¿Cómo trascurrió la reunión?

Fue un diálogo de sordos. Se negaron al debate y se limitaron, sin entrar a discutir o negociar nada, a oír. Nos fuimos con la idea de que todo lo que les dijimos les entró por un oído y les salió por el otro. La reunión solo la podemos enmarcar en parte de su conocido proyecto de imagen, consistente en después decir que han negociado y que todo está consensuado. Faltarán de nuevo a la verdad, pues nada se negoció y nada hemos consensuado.

Les desmontamos con pruebas, normativa y sentencias que lo que dicen no es cierto.

1. **La venta de lotería nacional por los mixtos, o por quien fuese, vulnerará el derecho a la exclusividad que tenemos los administradores para su venta.** Ellos ahora dicen que no, y que será gracias al contrato privado que la tendremos de verdad. O han perdido el juicio o nos toman por tontos.

2. **Tenemos derechos adquiridos y no solo expectativas de derechos como ahora manifiestan.** Y, por cierto, los derechos adquiridos no solo se tienen porque lo diga una ley, se tienen también porque lo diga la normativa en general y especial, al margen de su jerarquía. Y además la Ley lo dice, vaya que sí lo dice, inclusive lo reconoce una ley, la Ley26/2009 de 28 de diciembre.
3. **No hay ninguna Directiva Europea que diga que hay que cambiar las actuales concesiones administrativas.** Ninguna, absolutamente ninguna, ni la de servicios, ni la de obras que tanto citan.
4. **La Ley de Contratos del Sector Público no obliga en absoluto, a que desaparezcan las concesiones, e inclusive, no impide el que las nuevas Administraciones de Loterías que se creasen sigan siendo concesiones administrativas.**
5. **La contratación privada es mucho más perjudicial para el administrador de loterías que la concesión administrativa, existiendo igualdad de partes tanto en la jurisdicción contenciosa como en la civil, y no como dicen ellos, que eso solo es así en la civil.**
6. **Los contratos privados pueden ser diferentes y no necesariamente iguales para toda la red de ventas.** De hecho es muy común que se varíen continuamente en función de las circunstancias, poniendo cada vez un variado clausulado o/y condiciones, que pueden llegar a ser mas onerosos y de difícil cumplimiento, y que irremediamente conducen al cierre.
7. **Es imposible vía contratos privados el impedir que grandes cadenas de supermercados, gasolineras, bancos, cajas de ahorro, multinacionales del juego, etc... contraten con LAE la instalación de terminales para vender juegos del estado.** Son sociedades e instalarán terminales en todos sus establecimientos. ¿O alguien supone que si contrata un banco con LAE solo instalara un terminal en una oficina y en las demás no?.
8. **La contratación privada que proponen solo obliga a cada parte individualmente contemplada, sin que tenga el Estado, como ahora, igualdad de responsabilidad frente a todos.**

9. **Se les recordó que las actuales concesiones para administraciones de loterías no son contratos, sino actos administrativos unilaterales y autorizantes, sujetos a derecho administrativo**, mediante los que se trasfiere al administrado facultades de la administración, y que forman parte de un régimen reglamentario o/y estatutario al que quedan sujetos todos por igual.
10. **El Recurso de Inconstitucionalidad, y así se lo dijimos, presentado y admitido ante el tribunal Constitucional, pone, en principio, en tela de juicio, la legalidad del proyecto de LAE.** Es evidente que no lo paraliza, pero una elemental prudencia aconsejaría esperar a la Sentencia del Tribunal Constitucional, antes de desarrollar la Disposición Adicional 34 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2010. Ellos dicen que NO, que “tiran” para adelante. Lo único que van a conseguir es que todo lo que se haga a partir de ahora no valga para nada en poco tiempo.
11. Y que **los que firmen su opción de paso al régimen privado, estén firmando su extinción al quedar en un limbo jurídico**, no sólo por la verosimilitud de que la disposición 34 sea declarada anticonstitucional (ya que lo es), sino porque la futura Ley de Juegos de Estado creará un nuevo marco que jamás podrá partir de la base de contratos mercantiles. Es decir las Administraciones que pasen al mercantil pueden estar firmando su sentencia de muerte.

**NO NOS DEJEMOS MANIPULAR. EL FUTURO DE TODOS LOS
ADMINISTRADORES ESTÁ MÁS QUE NUNCA EN JUEGO.**

**NO FIRMES, EL CONTRATO MERCANTIL NI JAMÁS RENUNCIES A LOS
DERECHOS DE TU CONCESIÓN PERMANEZCAMOS UNIDOS, ESTAREMOS
MEJOR DEFENDIDOS Y GANAREMOS**

En breve publicaremos en la Web, un informe más detallado de nuestro Gabinete
Jurídico